



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 12 de febrero

Número 35

DIPUTACION PROVINCIAL

Estimando el recurso de reposición interpuesto por don Javier J. Salgado Espinosa, esta Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión plenaria, celebrada el día 7 de diciembre de 1979, acordó convocar oposición restringida, al amparo del Real Decreto 1409/1977, para proveer, en propiedad, una plaza de Encargado de los Servicios de Prensa, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Encargado de los Servicios de Prensa de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnicos de Grado Medio, dotada con los haberes del coeficiente 3,6, nivel de proporcionalidad ocho, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Serán obligaciones del titular de esta plaza las siguientes:

Información. — Referencia sesiones plenarias. Noticias. Reportajes. Comentarios. Reseñas de publicaciones de la Corporación.

Relaciones. — Con prensa y radio locales. Agencias de Prensa y periódicos nacionales. Gabinetes de Prensa y Radio de Ministerios, Diputaciones, Ayuntamientos y organismos autónomos de la Administración, etc.

Documentación provincial. — Archivo de noticias, reportajes, artículos, comentarios aparecidos en la prensa y otras diversas publicaciones relacionadas con la Diputación y la provincia (política, economía, historia, etc.). Actividades socio-culturales en la Diputación.

Documentación nacional. — Archivo de temas nacionales que tengan o puedan tener relación con la Diputación. Discursos de Ministros del Gobierno, intervenciones en las Cortes, seminarios, cursos, etc.

Por la especial naturaleza e índole de su función, dicha plaza está declarada a servir en jornada reducida al cincuenta por ciento. En consecuencia, las percepciones retributivas quedarán proporcionadas a este grado de dedicación, a excepción del complemento familiar.

El desempeño de su función pública será incompatible con el ejercicio de todas aquellas actividades que comprometan su imparcialidad o independencia, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio.

Segunda. — *Requisitos del aspirante.* — Para tomar parte en esta oposición restringida, será necesario:

a) Ser español.
b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información o de la Escuela Oficial de Periodismo, e inscrito en el Registro Oficial de Periodistas.

c) Hallarse desempeñando las funciones de Encargado de los Servicios de Prensa, en régimen de contratado, antes del 1.º de junio de 1977 y continuar en la misma situación, sin interrupción alguna, con la misma anterioridad hasta la publicación de esta convocatoria, confor-

me a lo preceptuado en el art. 2.º-1, norma 1.ª del Real Decreto 1409/1977. A tal efecto deberá aportar certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto al acuerdo o resolución de su designación, así como de aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en los arts. 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Tercera. — *Solicitud.* La instancia solicitando tomar parte en esta oposición restringida necesariamente deberá extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excma. Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal, y en ella deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. La dirigirá al Ilustrísimo señor Presidente de esta

Corporación y la presentará en el Registro General, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado el texto íntegro de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, que también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

A la instancia acompañará, además de la certificación a que se hace referencia en el apartado c) de la base segunda, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de mil pesetas. Igualmente presentará junto con la instancia una Memoria escrita desarrollando el tema "Naturaleza, misión y objetivos de los Servicios de Prensa en una Diutación".

Cuarta. — Admisión del aspirante. Expirado el plazo de presentación de la instancia, la Presidencia de la Corporación resolverá sobre su admisión o exclusión provisional y esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La reclamación, si la hubiere, será aceptada o rechazada en la resolución, por la que se apruebe su admisión o exclusión definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta. — Composición y nombramiento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de esta Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Diputación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose al interesado un plazo de quince días hábiles, para que pueda recusarlos, cuando a su juicio concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Constitución del Tribunal. Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Esta actuación del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante tal determinación se notificará oficialmente al aspirante quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los ejercicios de esta Oposición no podrán comenzar hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El opositor será convocado en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Procedimiento selectivo y su calificación. Esta oposición restringida consistirá en realizar los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º Con el fin de que el Tribunal Calificador pueda apreciar la originalidad y el dominio personal de la Memoria que presentó con su instancia, el aspirante mantendrá un diálogo público con el mismo, durante un tiempo máximo de treinta minutos, al objeto de ampliarla o, en su caso, defenderla de las objeciones que cualquiera de sus miembros pueda oponer.

Esta Memoria la presentará por quintuplicado, no excederá de cincuenta folios numerados, escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara.

2.º También será público y consistirá en desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios anteriores será de cero a diez, quedando eliminado si no llegara a alcanzar un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios constituirá la calificación final.

Octava. — Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación del aspirante el Tribunal publicará el resultado de la oposición en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente se elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento, caso de que hubiera superado todas las pruebas, una vez que haya presentado la documentación completa.

No obstante, en este caso concreto, la Presidencia propondrá, como trámite previo, la adopción de la correspondiente plaza en plantilla para poder efectuar el nombramiento propuesto, conforme a lo establecido en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 1409/1977, sometiéndole al preceptivo visado del oportuno acuerdo de creación de la Dirección General de Administración Local.

Novena. — Presentación de documentos. El opositor aprobado deberá presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del resultado final de la Oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las con-

diciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y que son:

1. Certificación en extracto del Acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Periodista, expedido por la Escuela Oficial de Periodismo o Facultad de Ciencias de la Información, así como el oportuno documento que acredite estar inscrito en el Registro Oficial de Periodistas.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Burgos.

5. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidades o incompatibilidades previstas en la legislación vigente, haciendo constar los puestos de trabajo que desempeñe, con indicación precisa de todas sus circunstancias.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Décima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, el opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, continuará prestando sus servicios con el mismo carácter con que lo viene haciendo actualmente; en cambio, si me-

diara causa justificada invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada, a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste.

Disposición final. — La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por el interesado en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 29 de enero de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Programa que ha de regir para el segundo ejercicio de la Oposición restringida, para proveer en propiedad la plaza de Encargado de los Servicios de Prensa de esta Excm. Diputación Provincial

GRUPO PRIMERO ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2. — La Provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 3. — El Municipio. Organización y competencia de los Municipios de régimen común.

Tema 4. — Regímenes provinciales y municipales especiales.

Tema 5. — Los órganos de Gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial. Las Comisiones Informativas.

Tema 6. — Los órganos de Gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 7. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 8. — Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

Tema 9. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los Grupos de Funcionarios

de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales, Subgrupos y clases.

Tema 10. — Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

GRUPO SEGUNDO

TEORÍA GENERAL DE LAS RELACIONES PÚBLICAS

Tema 11. — Concepto. Origen y desarrollo: A) Dónde surgen: a) Diferencias entre propaganda y relaciones públicas; b) Diferencias entre publicidad y relaciones públicas. B) Vinculación de las relaciones públicas con la Prensa. Naturaleza: A) Planteamiento. B) Ciencia. C) Técnica.

Tema 12. — Objetivos: A) En general. B) En la Administración Pública. Campo de acción: A) El público en general. B) El público y la Administración Pública: a) Planteamiento; b) Tesis de G. S. Spinetti; c) Tesis de E. Simón; d) Tesis de Ch. Debbesch; e) Tesis de M. Lignán Soler; f) Tesis de B. Gournay; g) Tesis de E. Serrano Guirado; h) Conclusión. C) La opinión pública.

Tema 13. — Los medios informativos: A) Comunicaciones orales: a) Exigencias comunes; b) Exigencias específicas: 1) Conversación directa; 2) Conversación telefónica; 3) Discursos; 4) Conferencias de prensa. B) Comunicaciones escritas: Cartas, comunicaciones oficiales, comunicados, circulares e informes.

Tema 14. — La Prensa. Publicaciones, Radio y Televisión: a) Aspectos comunes; b) Radio; c) Televisión; d) Conclusión. Películas.

Tema 15. — Medios demostrativos: A) Inauguraciones. B) Exposiciones y Ferias. C) Visitas.

Medios de opinión: A) Inicativas. B) Reclamaciones. C) Encuestas. Protocolo y Ceremonial.

Tema 16. — Procedimiento, organización, profesionalización y organizaciones Nacionales e Internacionales.

Tema 17. — Relaciones humanas: A) Concepto y contenido: a) Consideración conjunta; b) Relación del hombre con su trabajo; c) Conclusión. B) Objetivos. C) Exigencias: a) de índole técnica; b)

de carácter humano. D) Obstáculos: a) de índole subjetiva; b) de carácter objetivo. E) Posibilidades.

Tema 18. — El factor humano en las Corporaciones Locales: A) Plano Político. B) Plano funcional. El factor externo a las Corporaciones Locales: A) Los vecinos: como ciudadano, administrado y como contribuyente. B) Los visitantes. C) Los turistas.

Tema 19. — Relación Corporación Local-vecinos: Realización de encuestas. Sistemas de iniciativas. Procedimientos de quejas y reclamaciones. Relación con grupos sociales.

Tema 20. — Información general: A) Planteamiento. B) Supuestos de información. C) Medios de información. D) Relaciones con la Prensa y otros medios de comunicación. Información particular.

Tema 21. — Oficinas de Relaciones Públicas: A) Planteamiento. B) Dependencia. C) Funciones: a) investigación; b) relación; c) apoyo a los órganos corporativos y administrativos; d) proyección exterior de los órganos corporativos; e) información. D) Organización. E) Personal. F) Medios materiales.

Tema 22. — Cronistas Oficiales: A) Caracterización. B) Funciones. C) Presupuestos. D) Proyecto de Estatuto del Cronista Oficial. Informadores oficiales.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónimo denominada «Editorial Santiago Rodríguez, S. A.», domiciliada en Burgos, calle Molinillo, once, dedicada a la edición y venta de los libros de texto que produce o edita «Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S. A.», de Burgos, por Auto de esta fecha, se ha declarado a dicha Compañía Mercantil en estado de insolvencia provisional, y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifi-

ca, a los acreedores de la misma, a la Junta General determinada en el artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo, a las diez horas.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

529.—835,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Roberto Santamaría Villorojo, en nombre y representación de don Isidro Sanz Barahona, mayor de edad, casado con doña María Angeles Garay Ideal, industrial, de Burgos, que gira comercialmente bajo el nombre de «Issa», dedicado a las actividades de soldadura autógena y obtención de hierro a fusión, con fábrica en carretera general Madrid-Irún, kilómetro 243, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de dicho comerciante, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

575.—770,00

Cédula de requerimiento y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 272 de 1977, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Sabina del Prado García, de Belbimbre, contra don Justiniano Pérez Martínez, de Palencia, personado en autos, y contra doña Adelfa, doña Rosalina y doña Josefa Bartolomé García; doña Piedad, doña Severina, doña Heliodora y doña Inés

Pérez Martínez; don Alberto y don Miguel Carrillo Pérez; y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Aniano Pérez Moneo y de don Daciano del Prado García, vecinos que fueron de Vallejera y de Barrios de Muñó, respectivamente; declarados en rebeldía; sobre división de cosa común, en relación con las siguientes:

Fincas rústicas, sitas en Belbimbre (Burgos). —

Finca número 16, dedicada a cereal seco, al sitio La Cruz, que linda: Norte, con Purificación Sanz; sur, con arroyo; este, con zona excluida; oeste, con camino de servicio. Tiene una extensión superficial de 1-10-00 Has., es indivisible.

Finca número 141, dedicada a cereal seco, al sitio Guindalera, que linda: Norte, con camino de Belbimbre; sur, con Patricio Pérez; este, con Gabriel Prado y Hermanos; y oeste, con Rosario González. Tiene una extensión superficial de 64-20 áreas. Es indivisible.

Finca número 203, dedicada a cereal seco, al sitio Pedroco, que linda: Norte, con Marciana Villquirán; sur, con Inés Pérez; este, con arroyo; y oeste, con arroyo. Tiene una extensión superficial de 2-23-60 Has., es indivisible. Esta finca goza de una servidumbre de paso sobre la finca número 202, de Severiano Viñé, de 3 metros de anchura y 64 m. de longitud que discurrirá por el lindero norte de la finca gravada.

Finca número 262, dedicada a cereal seco al sitio Miralalba, que linda: Norte, con Anastasia de la Fuente; sur, con Eudisia del Prado; este, con Basilio Carrera, y zona excluida; y oeste, con camino de concentración. Tiene una extensión de 8-00-60 Has.

Finca número 387, dedicada a cereal seco al sitio de Bo de Bollés, que linda, norte, con municipio de Belbimbre; sur, con zona excluida; este, con zona excluida; oeste, con zona excluida. Tiene una extensión superficial de 2-94-80 Has., es indivisible. Esta finca queda gravada a favor de la finca excluida de 220 m. de longitud y 3 metros de anchura que discurrirá por su lindero oeste. Esta finca goza de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas 388 y 391 de Rafael Bandrés y Hermanos y de Gabriel Prado y Hnos.,

de 23 y 75 metros, respectivamente, que discurrirá por el Sur de la finca 388 y oeste y norte de la 391.

Las fincas descritas están bajo el régimen de Unidades Mínimas de Cultivo, siendo la U. M. C. de la zona de 2-50-00 Has. de secano y 0-25-00 Has. de regadío.

Se notifica por medio de la presente a referidos demandados en rebeldía, que por la parte demandante, para el avalúo de dichas fincas, se ha designado perito a don Valerio López Bravo, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, de Burgos, al objeto de que dentro del término de segundo día nombren otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme si no lo verifican; y se les requiere, igualmente, por medio de la presente, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos antiguos, y actuales, de propiedad de referidas fincas, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Burgos, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

576.—3.080,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Reemplazo de 1980

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento por las cuatro Secciones de Recluta de esta ciudad, como comprendidos en el caso 4.º del artículo 51 del vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, cuyo paradero se ignora, asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial durante el mes de febrero, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Primera Sección

Aguado Cubillo, Enrique, hijo de Victoriano y de Inés.

Aguado Fernández, Basilio, de Basilio y Gregoria.

Ahedo Montes, Gaspar, de Eliodoro y Felicitas.

Alameda Pardo, Felipe, de Eleuterio y María.

Alarcía López, José, de Eutiquio e Irene.

Aldecoa Rodríguez, Román, de Nicolás y Paula.

Alegria Domingo, Roberto, de Aquilio y Luisa.

Alonso Cascajares, Juan, de Fernando y Teresa.

Alonso de la Peña, José, de Casiano y Milagros.

Alonso Plaza, Juan, de Juan y Elena.

Alvarez Sáiz, José, de José y Esperanza.

Amo Delgado, José del, de José y Marciana.

Andrés Arranz, Jesús de, de Benigno e Isabel.

Angulo López Guillermo, de Guillermo y Fidela.

Angulo Pérez, José, de Federico y Teófila.

Antón Fernández, Enrique, de José y Luisa.

Arana Pereda, Ignacio, de José y Josefa.

Arnáiz Campo, Aurelio, de Francisco y Cándida.

Arrabal Muñoz, Jesús, de Jesús y Benedicta.

Arranz López, José, de José y Elisa.

Arroyo Ollas, José, de José y Carmen.

Arroyo Redondo, Fernando, de Eduardo y Dominica.

Arroyo Rueda, José, de Felipe y Elena.

Baños Calleja, José, de Julián y Porfiria.

Barajas López, José, de Paciente y Julia.

Barco Manso, Jesús, de Felipe y María Jesús.

Barreda Rueda, Carlos, de Ovidio y Julia.

Barriga López, Juan, de Abelardo y Antonia.

Barrio Delgado, Francisco, de Jesús y Faustina.

Barrio Vesga, Alfonso, de Emilio y Antonia.

Basarte Baustista, José, de Ricardo y Julia.

Báscones Royuela, Fernando, de Juan y María.

Benito Ortega, Mateo, de Mateo y Crescencia.

Blanco Uráiz, Iñigo, de Ismael y Julia.

Brezo Pascual, Fernando, de Aurelio y Pilar.

Bringas Velasco, Alfredo, de Alfredo y Pilar.

Burguete Bárcena, José, de Félix y Natividad.

Bujedo Moradillo, Valeriano, de Luis y Pilar.

Calvo Fernández Francisco, de Emilio y Sagrario.

Camarero Domingo, Alberto, de Jesús y Amparo.

Camarero Orive, Rafael, de Angel y Natividad.

Campo Cantero, Domingo, de Domingo y Victoria.

Campo Sánchez, Javier del, de Emerenciano y Teresa.

Cano Castañón, Carlos, de Carlos y Ana.

Caño Aguilar, Jesús, de Jesús e Isabel.

Carrascal Elizondo, Juan, de Julián y Encarnación.

Carrillo Rodríguez, Antonio, de Ricardo y Balbina.

Casero Leal, José, de Hipólito y Teresa.

Castañeda López, Pedro, de Dionisio y Basilia.

Castañeda Sancho, Francisco, de José y Josefa.

Castillejo Sáiz, Francisco, de Germán y Josefa.

Castrillo Lázaro, Antonio, de Martín y María.

Castrillo Puente, Santiago, de Basilio y Basilia.

Cebreros, Fernández, Pablo, de José y Araceli.

Cebreros Fernández, Pedro de José y Araceli.

Citores Herrero, José, de Jesús y Mercedes.

Corral Acha, Juan, de Luis y Angeles.

Cristín Cañibano, Lucio y Magdalena.

Cuesta Alarcía, Bernardo, de Bernardo y Juana.

Delgado Fuente, Fernando, de Eutiquio e Irene.

Delgado Mariscal, Elías, de Elías y Paula.

Diarte Vivanco, Angel, de Félix y Gloria.

Días Conde, José, de José y Aurora.

Díez Pérez, Fernando, de Ramón y María.

Docio Rocado, Francisco, de Fernando y Teresa.

Dueñas Marín, Jesús, de Jesús y Angeles.

Eslocar Lázaro, Santiago, de Narciso y Crescencia.

Espiga Lara, Andrés, de Andrés y Pilar.

Estébanez Andrés, Angel, de José y María.

Segunda Sección

Fernández Casas, José, de José y Francisca.

Fernández Crespo, José, de José y Rosa.

Fernández García, José, de José y Emiliana.

Fernández Giménez, Vicente, de Juan y María.

Fernández Mahamud, Jesús, de Jesús y Victoria.

Fernández Pérez José, de Bernardo y Milagros.

Figuero Aguilar, José, de Mariano y Carmen.

Francés Castilla, José, de Manuel y Vicenta.

Francés Gómez, Jesús de Emiliano y Justa.

Franco Ruiz, Félix, de Lucio y Albina.

Fuente Fernández, Miguel, de Luciano y Trinidad.

Fuente Gómez, Enrique de la, de Elías y Ascensión.

García Díez, Francisco, de Miguel y Petra.

García González, José, de Paulino y Lucía.

García Gutiérrez, Agustín, de Agustín y Carmen.

García Maeso, José, de José y Margarita.

García Pavía, Floriano, de Tomás y Nieves.

García Ruiz, Fernando, de Jesús y Elísea.

Gil Gutiérrez, Angel, de Angel y Felisa.

Gil Luis, José, de José y Mercedes.

Giménez Gabarri, Diego, de Enrique y Concepción.

Giménez Giménez, Diego, de Diego y Adela.

Giménez Giménez, Juan, de Hipólito y Teresa.

Giménez Rojo, José, de Francisco y Angelines.

Giménez Vázquez, Pascual, de Antonio y Mercedes.

Gómez Alonso, Carlos, de Carlos y Pilar.

Gómez González, José, de José y Anunciación.

Gómez Herrero, Fernando, de Fernando y Concepción.

Gómez Tajadura, Emilio, de José y Juliana.

González, Agreda, José, de Benito y Felisa.

González Anuncibay, José, de José y Concepción.

González Escalante, José de Virgilio y Casilda.

González Fernández, Juan de Amador y Carmen.

González Fiel, Juan, de Serafín y Consuelo.

González García, Francisco, de Roberto y Marcelina.

González Manso, Miguel, de Esteban y Faustina.

González Martínez, Francisco, de José y Teresa.

González Puente Lucas, de Ramón y Amparo.

Grijalva Fidalgo, Francisco, de Lorenzo y Ana.

Guijarro González, Santiago, de Jesús y Máxima.

Gutiérrez Díez, Víctor, de Víctor y María Luz.

Hera González, Feliciano de la, de Benito y Avelina.

Hernández Moreno, José, de Julián y Consuelo.

Hernando Abad, Enrique, de Eutiquio y Daniela.

Hernando Pérez, Jesús, de Gregorio y María.

Hoyo Santamaría, Pío del, de Eliseo y Rosa.

Ibáñez Ausín, Carlos, de Daniel y Agapita.

Ibeas Puente, Basilio, de Basilio y Rosario.

Ibeas Sarabia, Jesús, de Román y Elisa.

Iglesias Pérez, Juan, de Salomón y Adelaida.

Infante Landáburu, José, de Jesús y Carmen.

Isurco Calvo, Carlos, de Juan y Carmen.

Jaisner García, Miguel, de Nieves y Rosario.

Larios Narganes, Francisco, de José y Sagrario.

Larra Pérez, Tomás, de Tomás y Consuelo.

Lecea Ruiz, Teófilo, de Teófilo y Sabina.

Linaje González, Alberto de, de Alberto y Pilar.

Lobo Polo, Angel, de Martín e Isabel.

López Cuétara, José, de Severiano y María Paz.

López García, Juan, de Tomás y Julia.

López Herreros, Fernando, de Fernando y Celia.

López Montoya, José, de José y Guillerma.

Tercera Sección

Manrique del Río, Jaime, de Jaime y Leonor.

Manrique Carrancho, Raúl, de Mateo y Albina.

Marín Palacios, Juan, de Restituto y Leoncía.

Marín de la Serna, Antonio, de Diego y Natividad.

Mariscal López, José, de Luis e Inés.

Marquina Ayala, Ignacio, de Gonzalo y Concepción.

Martín Manrique, Felipe, de Felipe y Florencia.

Martínez Antón, José, de Cándido y Vicenta.

Martínez Franco, Santiago, de José y Luisa.

Martínez García, Carlos, de Benito y Luisa.

Martínez Hernando, Fernando, de Nemesio y Máxima.

Martínez Hernando, Luis, de Nemesio y Máxima.

Martínez Mateos, Julio, de Julio y Pilar.

Martínez Pérez, José, de Domingo y Julia.

Melchor Saldaña, Fidel, de Silvino y Rufina.

Mena Mateo, José, de Antonio y Elisa.

Miguel Domingo, Pedro de Eduardo y Dionisia.

Miguel García, Carlos, de Ignacio y Angeles.

Mingo Ruiz, Angel, de Angel y Carmen.

Minguez Maté, Carlos, de Primitivo y Concepción.

Moradillo Puente, Juan, de Matías y Vicenta.

Moral Ruiz, José, de José y María.

Morquillas Mata, Benjamín, de Gregorio y Basilia.

Navarro Guerrero, Ramón, de Manuel y Gregoria.

Navarro de la Peña, Antonio, de Antonio y Gloria.

Nebreda Sanz, José, de Benedicto y María Santos.

Núñez Martínez, José, de Mariano y Ana.

Núñez Villarreal, Antonio, de Antonio y Soledad.

Ortega de la Iglesia, José, de Adolfo y Josefa.

Ortega López, José, de Tomás y María.

Ortega Néstar, José, de Florentino y Carmen.

Ortiz García, José, de José y Rosario.

Ortiz Mantecón, Jesús, de Santiago y Carmen.

Ortiz Pedrosa, Fernando, de Florencio y Rosalía.

Palacios Palacios, Juan de Vicente y Dolores.

Palacios Palacios, Juan, de Jeremías y Josefa.

Palacios Sáiz, José, de Domiciano y Amalia.

Pascual Barriocanal, Miguel de Emeterio y Emilia.

Pascual García, Ramón, de Constantino y Aquilina.

Pascual Martín, Gregorio, de Froilán y Umbelina.

Pascual Sánchez, Gonzalo, de Jesús y Guadalupe.

Peanilla Ceballos, Felipe, de José y Carmen.

Pedrosa Arriba, Pedro, de Gonzalo y Elpidia.

Peñuelas Blázquez, Jesús, de Ildelfonso y Rosa.

Pérez Esteban, Valentín, de Valentín y Teolinda.

Pérez González, Juan, de Daciaño y Aurelia.

Pérez Martínez, Carmelo, de Luis e Isabel.

Pérez Martínez, Juan, de Juan y María Jesús.

Pérez Rebollo, Alberto, de Feliciano y Matilde.

Pérez Rico, Miguel, de Dionisio y Concepción.

Pérez Sagredo, Félix, de Eliseo y Florinda.

Pérez Santamaría, Miguel, de Aurelio e Inés.

Portal Mesanero, Juan, de Donato y Felisa.

Puente Cacho, Alberto, de Ciriacó y Emilia.

Cuarta Sección

Quijada Muñoz, Martín, de Martín y Asunción.

Quintano Abejón, Roberto, de Julio y Carmen.

Recio Barrios, Ignacio, de Félix y Carmen.

Recio del Val, Félix, de Segundo y Clara.

Reyero Alvarez, José de Cayetano y Felicitas.

Rico Agradados, Raúl, de Antonio y Paulina.

Rilova Pérez, Francisco, de Victoriano y Trinidad.

Río Fernández, José del, de José y Piedad.

Río Muñoz David del, de Ignacio y Angeles.

Rivera Moreno, Francisco, de Francisco y Concepción.

Rodrigo Fernández, Julio, de Julián y Emérita.

Rodrigo Damero, Emilio, de Emilio y Rufina.

Rodríguez Díaz, Agapito, de Amador y Trinidad.

Rodríguez Díez, Francisco, de Virgilio y Dolores.

Rojas Arribas, Santiago, de Pedro y Teodora.

Rojas Benavides, Jesús, de Mariano y Aurora.

Ronda Ronda, Francisco, de Pacomio y Mónica.

Rubio Alonso, Ildelfonso, de Salvador e Isabel.

Ruiz Angulo, Eugenio, de Servideo y María.

Ruiz García, José, de José y María.

Rupérez Pérez, José, de Pedro y Vicenta.

Sáez Matilla, Angel, de Luis y Luisa.

Sáez Melgosa Luis, de Gabriel y María Cruz.

Sáiz Dorao, Pablo, de Pablo y Amelina.

Sáiz, Eguiluz, Juan, de Felipe y Carmen.

Sáiz Soto, Diego, de José y Carmen.

Sáiz de la Torre, Valentín, de Valentín y Julia.

Salcedo Arín, Eloy, de José y Beatriz.

Samaniego Viguri, José de José y Soledad.

Sánchez Pérez, Bernardo, de Francisco y Mercedes.

Sánchez Vegas, Vicente, de Andrés y Teresa.

Santamaría Casado, José, de Jeremías y Josefa.

Santamaría Martínez, José, de Antonio y Magdalena.

Santo Domingo Gómez, José, de Julián y Teresa.

Sanz Fuentes, Luis, de Ovidio y Josefa.

Sastre Núñez, Jesús, de Jesús y Angeles.

Serna Martín, Jesús, de Justo y Vitoria.

Serrano Reyes, Carlos, de Demetrio y Clara.

Soto Rozas, Agustín, de Agustín y Agueda.

Val Arribas, Francisco del, de Francisco y Filomena.

Val Ballesteros, Pablo, de Perfecto y Petra.

Val Pérez, Teófilo del, de Benigno y Concepción.

Vallejo López, Juan, de Lucio y Felisa.

Varga Pecharromán, José, de Abilio y Marina.

Villamayor Cadiñanos, Luis, de José y Carmen.

Villaverde Barrio, Aurelio, de Salvador y Rosa.

Zubieta Martínez, Francisco, de José y Ana.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares de Administración General

La presente lista incluye número de orden y nombre de los aspirantes.

Admitidos:

- 1.—D.^a M.^a Jesús Fernández Cantera.
- 2.—D.^a M.^a Jesús Alonso Marquín.
- 3.—D.^a Máxima Espada Tamayo.
- 4.—D.^a Gloria Martínez Canillas.
- 5.—D.^a M.^a Teresa Martínez Canillas.
- 6.—D.^a Encarnación Ruiz de Gopegui Carranza.
- 7.—D. José Manuel Novoa Barrón.
- 8.—D.^a M.^a Luisa Sáiz Presa.
- 9.—D.^a Clotilde Pinedo Montejo.
- 10.—D.^a M.^a Teresa Castellano Fabián.
- 11.—D.^a Azucena Santamaría Pérez.
- 12.—D.^a Concepción Villalaín Ladrero.
- 13.—D. Oscar Nanclares Ruesgas.
- 14.—D.^a M.^a Teresa Ibeas Izquierdo.
- 15.—D.^a M.^a Esther Moneo Vilda.
- 16.—D.^a M.^a Jesús Alvarez Catechiano.
- 17.—D.^a Aurora de la Cámara López de Torre.
- 18.—D.^a Pilar Busto Pozo.
- 19.—D.^a M.^a Teresa Minaya Fuente-taja.
- 20.—D. José Ramón Azurmendi García.
- 21.—D.^a M.^a Purificación Torre Sáez de Argandoña.
- 22.—D.^a M.^a Angeles Vicente Cea,

- 23.—D.^a M.^a Francisca Ortiz Espinosa.
 24.—D.^a Aránzazu Catediano Melchor.
 25.—D.^a M.^a Carmen Miguel Puente.
 26.—D.^a Teresa González Mijangos.
 27.—D.^a M.^a Isabel Alonso Gutiérrez.
 28.—D.^a Raquel Martínez Cubillas.
 29.—D.^a M.^a Victoria Anuncibay Montoya.
 30.—D.^a M.^a Rosario Anuncibay Montoya.
 31.—D.^a Rosa María Guadalupe Rodríguez.
 32.—D.^a Magdalena Barruso Landázuri.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base 4.^a de la convocatoria, se les concede un plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo, contra Nueva Panificadora Mirandesa, S. L., por débitos a la Hacienda pública, por los conceptos de Contribución Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, Impuesto sobre Sociedades y Multas Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, del ejercicio 1979, todo ello por un importe por principal de 44.788 pesetas, más 8.958 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, y 10.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas, etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 25 de los corrientes, la enajenación en pública subasta del vehículo embar-

gado en este procedimiento, como de la propiedad de Nueva Panificadora Mirandesa, S. L., matrícula BU-0491-A, procédase a la celebración de la misma, para lo que se señala el día 12 de marzo de 1980, a las diez horas, en las Oficinas de esta Recaudación, ubicadas en esta ciudad, Plaza Cervantes, 4-1.º, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, siendo el tipo de subasta en primera licitación de setenta y nueve mil pesetas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar el dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan:

Lote núm. 1. — Furgoneta marca D. K. W., matrícula BU-0491-A, modelo F. 1000 D. Combi II. Tasada en 79.000 pesetas, a efectos de subasta.

2.º Que el vehículo embargado a enajenar podrá ser examinado por aquéllos a quien interese en los almacenes de cereales de Santiago Martínez de la Pera, de esta localidad.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa del subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del vehículo que se subasta, si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de que el vehículo que se subaste no fuera adjudicado en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, dentro de los tres días hábiles, siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1980. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Cumplidos los trámites reglamentarios y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la venta en pública subasta de cien chopos, en las márgenes del río Riaza, de la propiedad de este Ayuntamiento, queda convocada subasta pública para el citado aprovechamiento, la cual tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario.

El precio de licitación es de cien to cincuenta mil pesetas, y para tomar parte en ella, será requisito indispensable haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 % del tipo de licitación.

Todos los gastos de anuncios y demás que tengan relación con la subasta, serán de cuenta del adjudicatario en todas sus partes.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a partir del siguiente en que se celebre la primera y en las mismas condiciones.

Las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la celebración de la subasta y debidamente reintegradas.

Hontangas, 10 de enero de 1980.—
El Alcalde, J. Sualdea.

489.—1.190,00